

para transporte escolar con cargo al Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Efectuadas nuevas peticiones por las Comisiones de Transporte Escolar de varias provincias y hallándose sin agotar el crédito consignado en el mencionado Plan de Inversiones.

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria, por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha dispuesto:

1.º Distribuir 1.688 nuevas ayudas de 1500 pesetas entre las provincias que se relacionan. Estas ayudas se sumará, en su caso, a las concedidas en Ordenes anteriores.

Provincia	Número de ayudas	Importe total
Albacete	53	79.500
Ciudad Real	450	675.000
Gerona	175	262.500
Jaén	300	450.000
Sevilla	520	780.000
Zaragoza	190	285.000
Totales	1.688	2.532.000

2.º La realización de las ayudas que se conceden se sujetará a lo dispuesto en la Orden de esta Dirección General de 8 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Inspector general e Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Emilio Rodríguez Rodríguez la instalación de la línea eléctrica y centros de transformación que se citan

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valladolid a instancia de don Emilio Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Valladolid, calle Esteban Daza, número 6, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Emilio Rodríguez Rodríguez la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un circuito a 13,2 kilovoltios, con conductores de cobre de 10 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores rígidos en apoyos de hormigón armado. La línea, de 7.244 metros de longitud total, arrancará de otra del peticionario y alimentará tres centros de transformación de 7,5, 10 y 5 kVA., relación de transformación 13,2/0,230/0,133 kilovoltios, para electrificación de las fincas denominadas «Descarga María» y «El Terminillo», de Carpio (Valladolid), y «El Montecillo», situada en Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la línea y centros de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Las Delegaciones de Industria de Valladolid y de Avila comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Valladolid de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 13,2 kV, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición cuarta de las instrucciones de carácter general, aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

6.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años

Madrid, 12 de febrero de 1963.—El Director general.—José García Usano

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Valladolid y de Avila.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de marzo de 1963 por la que se designan las Comisiones que han de juzgar los trabajos presentados a los concursos convocados para conmemorar la festividad de San Isidro Labrador.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 13 de mayo de 1962 se convocó un concurso para la concesión de los premios establecidos por este Ministerio sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios, con el fin de impulsar la investigación y divulgación de las distintas ramas de la producción agraria.

La propia Orden dispone que este Departamento designará la Comisión o Comisiones que estime conveniente para adjudicar los premios establecidos. Por ello, y atendiendo las razones expuestas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Comisión que con arreglo al artículo 5.º de la Orden de 13 de mayo de 1962 ha de calificar los trabajos presentados para optar a los premios denominados «Premios Nacionales de Investigación Agraria» estará formada bajo la presidencia del ilustrísimo señor Subsecretario y la vicepresidencia del ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria, por los vocales ilustrísimo señor Director general de Agricultura, ilustrísimo señor Director general de Ganadería, ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Colonización, ilustrísimo señor Director general de Economía de la Producción Agraria, señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, y como Secretario, don Adalberto Picasso Vicent.

Art. 2.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales de Prensa Agrícola» estará integrada bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria; por el señor Subdirector general de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y como vocales, el Jefe del Gabinete de Prensa de este Ministerio, el Jefe de la Sección de Estudios del Servicio de Extensión Agraria, un representante de la Dirección general de Prensa, un representante de la Dirección General de Agricultura, un representante de la Dirección General de Montes,